JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, veintisiete de julio de dos mil veintiuno

Tras requerirse a la doctora JENNY PAOLA PINTO HERRERA quien fungía como apoderada sustituta del demandante en el presente asunto, a fin de que se pronunciara respecto a lo informado por el empleador del demandado, se allegó nueva sustitución del poder a nombre del estudiante de derecho JESUS ALBERTO MORENO GONZALEZ adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Simón Bolívar, a quien se le reconoce personería para actuar conforme a las facultades otorgadas por el joven JESUS MANUEL ZUÑIGA DELGADO. En atención a que el último de los nombrados manifestó a través de mensaje electrónico no haber logrado comunicación con su representante judicial, se les exhorta para que se pongan en contacto a través de las direcciones electrónicas jesumo3@hotmail.com y manuelpade86@gmail.com.

Por otra parte, mediante memorial recibido a través del correo electrónico institucional del Juzgado el 21 de junio del año que avanza, el demandante informa que el señor RAMIRO ZUÑIGA VERA ha cancelado la totalidad de la deuda que dio origen a este proceso ejecutivo, solicitando el levantamiento de las medidas cautelares y la terminación del proceso por cumplimiento de la obligación. Aporta recibo de pago por valor de un millón seiscientos mil de pesos ($1.600.000) como saldo de la deuda al 18 de junio de 2021.

Asimismo, el demandado RAMIRO ZUÑIGA VERA, a través de mensaje electrónico solicita la terminación del proceso teniendo en cuenta que el 18 de junio de 2021 realizó el pago de la deuda.

Antes de emitir pronunciamiento sobre las peticiones de las partes, el Despacho considera oportuno requerirles para que se sirvan aclarar los detalles de la transacción efectuada entre ellos, allegando el documento que la contenga, toda vez que si bien afirman que se canceló la totalidad de la deuda, solo se aporta recibo por la suma de un millón seiscientos mil pesos, y, el valor total de los depósitos judiciales constituidos con cargo a este proceso es de un millón quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos pesos, mientras que el mandamiento de pago se libró por veintidós millones setecientos veintinueve mil novecientos ocho pesos.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez